

ACUERDO N° 388.- En la Provincia de San Luis, a DIECINUEVE días del mes de JUNIO de DOS MIL DIECIOCHO, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia Dres. MARTHA RAQUEL CORVALÁN, LILIA ANA NOVILLO y CARLOS ALBERTO COBO.-

DIJERON: Visto el Acuerdo N° 302/18 en el que se autorizó la realización del dictado del Módulo 1 de la Capacitación “Teoría y técnicas de la interpretación jurídica”, a cargo de los Dres. Federico José Arena y Hernán Galo Bouvier; y habiéndose solicitado por parte del Vinculador Tecnológico del CONICET, Anl. Qco. Santiago Calzetti, que del pago autorizado en el pto. V del mencionado Acuerdo se realice un adelanto, a los fines de que se solventen los gastos de pasajes, hotel y viáticos de los capacitadores. Por ello;

ACORDARON: I.- ORDENAR que por Dirección Contable se arbitre lo necesario para realizar un adelanto de Pesos treinta mil (\$30.000) a descontar del costo total de Pesos setenta mil ochocientos (\$ 70.800) de la capacitación autorizada por Acuerdo N° 302/18.-

Con lo que se dio por terminado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda.-

DGC